

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »



Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al señor Gobernador civil.

## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud

(Gaceta del 9 de Marzo).

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala la legislación vigente.

Santander, 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1930.—El ingeniero Jefe,  
J. M. de Mazarrasa.

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### Sección de Minas

Número 15.028

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero  
Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Leandro Luengo Ortiz, vecino de Ampuero, ha presentado el 17 de Febrero de 1930 una solicitud de concesión de catorce pertenencias con el nombre de «Santo Domingo», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Peña, término de Rasines, Ayuntamiento de Rasines.

El trazado de la designación es el siguiente:

El punto de partida es el centro de la estaca S. O. de la mina «Adriana», número 33; de punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca O. 1° 20' S., 100 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca S. 1° 20' E., 300 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca E. 1° 20' N., 400 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca S. 1° 20' E., 100 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca E. 1° 20' N., 100 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> estaca S. 1° 20' E., 100 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> estaca O. 1° 20' N., 200 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> estaca N. 1° 20' O., 300 metros; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> estaca O. 1° 20' S., 600 metros; de 9.<sup>a</sup> a punto de partida N. 1° 20' O., 200 metros, quedando cerrado así el perímetro de las catorce pertenencias solicitadas. El terreno que se solicita es el mismo que ocupaba la mina «Santo Domingo», número 14.613.

### Ministerio de Fomento

#### EXPOSICIÓN

Señor: Vista la instancia presentada por el Secretario general del Real Automóvil Club de España, en nombre y representación del mismo, en la que, entre otros extremos, solicita se suprima el apartado c) del artículo 182 del Reglamento de Circulación urbana e interurbana, de 17 de Julio de 1928, modificado por Real decreto de 30 de Octubre de 1929:

Resultando que sobre lo ordenado en dicho apartado del artículo referido, que dice: «La luz que ilumine la placa posterior podrá encenderse desde la dirección del coche, pero a condición de que mediante algún dispositivo, de que en tal caso deberá ir provisto, una vez encendida aquella, sólo pueda apagarse deteniendo el coche», se solicita su supresión por considerar es una medida ineficaz en la práctica, costosa, dado el gran número de vehículos de motor mecánico existentes en España, y vejatoria para los conductores, al considerar a todos «a priori» capaces de apagar las luces del coche para huir, en casos de accidente, a fin de eximirse de la responsabilidad que pudiera corresponderles, y atendiendo, además, que en ningún país extranjero, ni aun en los que van a la cabeza del movimiento automovilista, se ha adoptado tal medida:

Considerando que la supresión de dicho apartado c) del artículo 182 es atendible, por las razones expuestas por el Secretario general del Real Automóvil Club de España, así como también otras quejas llegadas a este Ministerio contra dicho artículo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, el Ministro

que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 28 de Febrero de 1930.—Señor: A L. R. P. de V. M., Leopoldo Matos y Massieu.

### REAL DECRETO

NÚM. 691

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimido el apartado c) del artículo 182 del Reglamento de Circulación urbana e interurbana, de 17 de Julio de 1928, modificado por Real decreto de 30 de Octubre de 1929.

Artículo 2.º Queda modificado, en consecuencia, el artículo 204 del mismo Reglamento, modificado por Real decreto de 30 de Octubre de 1929, suprimiendo del mismo todo lo referente al apartado c) del artículo 182; y

3.º Se anula la orden de la Dirección general de Obras públicas, de 25 de Enero de 1930, en virtud de la cual se aprobó un aparato de los que reúnen las condiciones previstas en el referido apartado c) del artículo 182 y se fijaban las fechas a partir de las cuales era obligatorio instalar esta clase de aparatos en los vehículos de tracción mecánica.

Dado en Palacio a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Leopoldo Matos y Massieu.

### Ministerio de Trabajo y Previsión

#### REAL ORDEN

NÚM. 321

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de reorganización remitida a este Ministerio por el Presidente del Comité paritario interlocal de Comercio en general de Santander, y conforme a lo dispuesto en el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional, que determinan la forma en que se ha de verificar la elección por las Asociaciones, precepto que se ha cumplido en este caso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se constituya el Comité paritario con las siguientes representaciones patronal y obrera:

Vocales patronos efectivos: D. Antonio de la Riva Lara, D. Rafael Artero Dupons, D. Leonardo Novo, D. Pablo Nocito, D. Antonio García Vedmar, D. Aureliano Ramos y D. Manuel Láinz Ribalaygua.

Vocales patronos suplentes: D. Fermín Sánchez, D. Salustiano G. Carredano, D. Carlos G. Guarino, D. Anastasio Martínez, D. Vicente Bascuñana, D. Virgilio Carro y D. Manuel Silva.

Vocales obreros efectivos: D. Julio Granados Luengo, D. Demetrio Lobón Fernández, D. Feliciano Leiza Pedraja, D. Lorenzo Bringas Collado, D. Cipriano González López, D. Joaquín Horna Elizalde y D. Julián Viceña Coterillo.

Vocales obreros suplentes: D. Felipe González Calderón, D. Juan José Huerta San Román, D. Antonio Campos Dapena, D. Isidro Dueñas Rodríguez, D. Jesús Martín Toya, D. Basilio Joaquín Gres y D. José María Llano Díaz.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1930.—Guad-El-Jelú.

Señor Director general del Trabajo.

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Sanidad

#### CIRCULAR

Vacantes los cargos de Inspectores generales de Sanidad Exterior, Sanidad Interior e Instituciones sanitarias, en debido acatamiento a lo ordenado en la Real orden de este Departamento, de esta misma fecha, se convoca a concurso entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional para la provisión de los expresados cargos, con sujeción a las normas que se establecen en el Real decreto sobre el particular, de fecha 4 del corriente, debiendo los aspirantes a los mismos presentar sus solicitudes en este Ministerio dentro del plazo de diez días, a contar del de la publicación de la presente convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 4 de Marzo de 1930.—Director general, José A. Horcada.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

### Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

Cuenta de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a esta Dependencia durante el año 1929, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa:

Diócesis de Albarracín.—Fecha del ingreso: 10 Enero; nombre del Comisario: D. José María Gómez; forma de la entrega: Giro postal; 48 pesetas

Almería.—27 Febrero, D. Diego Márquez, Giro postal, 113,90.

Astorga.—31 Diciembre, D. Felipe Arias, Cheque c/ Banco Central, 2.196,40.

Avila.—31 Diciembre, D. Bernabé de Juan, Giro postal, 50.

Badajoz.—2 Noviembre, D. Jorge Sangorrín, Giro postal, 100.

Barcelona.—21 Febrero, D. Gaspar Vilarrubias, Cheque c/ Banco Internacional Industria y Comercio, 202,55.

Burgos.—5 Agosto, D. Ignacio Martínez, Cheque transferencia Banco Hispano-Americano, 1.616,40.

Cádiz.—9 Diciembre, D. José Salinas, Giro postal, 174,35.

Calahorra.—26 Febrero, D. Eladio Díez, Cheque c/ Banco Hispano-Americano, 417,81.

Canarias.—12 Febrero, D. Celestino González, Giro postal, 531,13.

Cartagena.—30 Enero, D. Pedro Gil, Cheque c/ Banco Hispano-Americano, 496,15.

Ceuta.—10 Junio, D. Emilio García, Giro postal, 84,65.

Ciudad Real.—29 Noviembre, D. Francisco Lorente, entrega D. Salomón Buitrago, 499,75.

Ciudad Rodrigo.—19 Abril, D. Leonardo Herrero, Cheque c/ Banco Central, 449,40.

Córdoba.—31 Enero, D. José Blanco, Giro postal, 50.

Cuenca.—20 Diciembre, D. Francisco González, Giro postal, 366.

Gerona.—31 Diciembre, D. Esteban Canadell, Cheque c/ Banco de España, 2.046,10.

Granada.—6 Febrero, D. Francisco Cavero, Giro postal, 135,51.

Guadix.—31 Diciembre, D. José Antonio Fajardo, Cheque c/ Banco Español de Crédito, 199,65.

Huesca.—25 Enero, D. Miguel Supervia, Giro, 258,60.

Ibiza.—31 Marzo, Mayordomo del Obispado, Cheque c/ Banco Río de la Plata, 85,40; 30 Septiembre, D. Amadeo Colón, Cheque c/ Banco de Cataluña, 68,90; en junto, 154,30.

Jaca.—18 Enero, D. Blas Sánchez, Giro postal, 343.

Jaén.—31 Enero, Emilio Aguilar, Giro postal, 1.201,65.

León.—31 Diciembre, D. Manuel Domínguez, Cheque c/ Banco Central, 1.558,65.

Lérida.—30 Diciembre, José Cortecans, Giro postal, 81.

Lugo.—30 Diciembre, D. Antonio García Conde, Cheque c/ Banco Español de Crédito, 1.312,90.

Madrid.—21 Diciembre, R. P. Fr. Alfonso Pont, entrega el mismo, 5.141,10.

Mallorca.—1 Abril, D. Antonio Canal, Giro postal, 1.094,88.

Mondoñedo.—11 Febrero y 30 Diciembre, don Agustín Béaz, Cheque c/ Banco de Vizcaya, 852; Cheque c/ Banco Español de Crédito, 702,70; en junto, 1.554,70.

Orense.—23 Marzo, D. Angel Alañón, Giro postal, 16.

Orihuela.—31 Diciembre, D. Luis Almarcha, Cheque c/ Banco Internacional de Industria y Comercio, 519,40.

Osma.—28 Enero, D. Pedro del Pozo, entrega don Julián Pascual, 645,55.

Oviedo.—16 Enero, D. Francisco Quintana, Giro postal, 69.

Pamplona.—30 Enero, D. Emilio Román Torio, Cheque transferencia Banco de España, 3.632,40.

Salamanca.—10 Enero y 30 Diciembre, D. Federico Liñán: entrega D. José González, 902,45; entrega D. José González, 855,55; en junto 1.758.

Santander.—31 Diciembre, D. Agustín Tobalina, Cheque c/ Banco Central, 1.656,05.

Santiago.—31 Diciembre, D. Claudio Rodríguez, Giro postal, 100.

Segorbe.—30 Enero, D. Romualdo Amigó, Giro postal, 215.

Segovia.—30 Diciembre, D. Fernando Sanz, entrega D. Jacinto Piñeiro, 691,70.

Sevilla.—31 Enero, D. José Holgado, Giro, 530,20.

Sigüenza.—16 Enero, D. Ambrosio Mamblona, Giro postal, 201,50.

Tarazona.—25 Octubre, D. José María Sanz, Cheque c/ Banco de Aragón, 405,15.

Tarragona.—26 Diciembre, D. Francisco J. Vázquez, Giro postal, 170.

Teruel.—31 Diciembre, D. Salustiano Sánchez, Giro postal, 305.

Toledo.—10 Enero, D. Gregorio del Solar, Giro postal, 372,70.

Tortosa.—31 Diciembre, D. Pedro Monserrat, Cheque c/ Banco de Cataluña, 1.070,50.

Tudela.—18 Junio, D. Angel Castillejo, Cheque c/ Banco Internacional de Industria y Comercio, 71,65.

Túy.—31 Enero, D. José Rodríguez Pérez, Cheque c/ Banco Español de Crédito, 1.061,35.

Urgel.—31 Diciembre, Ricardo Fornesa, Cheque c/ Banco Hispano-Americano, 1.731,95.

Valencia.—31 Diciembre, D. Manuel Pérez Arnal, en valores declarados, 5.260.

Valladolid.—30 Diciembre, D. Antonio G. San Román, Cheque c/ Banco Hispano-Americano, 621,40.

Vich.—31 Diciembre, D. Ramón Casadevall, Cheque c/ Banco Español de Crédito, 1.288,35.

Vitoria.—31 Enero, D. Sotero Gallarza, Cheque c/ Banco de Bilbao, 5.616,82.

Zaragoza.—30 Diciembre, Carlos Albás, Cheque c/ Banco Hispano-Americano, 798,50.

Total general, 51.286,70 pesetas.

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarías de Barbastro, Coria, Málaga, Menorca, Palencia, Tenerife y Zamora.

Importa esta cuenta las figuradas pesetas cincuenta y un mil doscientas ochenta y seis con setenta céntimos.

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—El Interventor, Alfredo Amieba.—V.º B.º, el Jefe de la Sección, Antonio Pla.

## Jefatura de Obras públicas de Santander

### PUERTOS

Don Antonio Fernández Vélez, vecino de Trasona (Comillas), solicita autorización para sanear una marisma situada en el pueblo de El Tejo, término municipal de Valdáliga, conocida con el nombre de «El Porrón», entre la carretera de Rioturbio y la ría de la Rabia, lindando: al Norte, con la referida carretera y canal de la citada ría, así como por el Este y Sur y al Oeste, con un prado de don Luis Cuervas Mons.

La superficie aproximada de la solicitada porción de terreno es de un área y sesenta y nueve centiáreas.

Lo que, de orden del señor Gobernador Civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por quien lo estime necesario.

Santander, 7 de Marzo de 1930.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

## Tribunal provincial Contencioso-Administrativo

Don Emilio Lacalle Matute, Presidente accidental del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Victoriano Sánchez y Sánchez, Abogado, en nombre y con poder de D. Francisco Porras Sarmiento, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Santander, de fecha veintidós de Enero de mil novecientos treinta, desestimando la reclamación formulada por el recurrente contra la Ordenanza número 33, referente a «muestras, letreros, toldos y anuncios».

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 1.º de Marzo de 1930.—El Presidente accidental, Emilio Lacalle.

## Elecciones de Compromisarios para Senadores

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores que puedan celebrarse durante el año 1930:

### *Ayuntamiento de Suances*

#### SEÑORES CONCEJALES

Don José González García, Manuel Galván Palacio, Jesús Ruiz Arroyo, Bernardino Tresgallo Delgado, Elías González Herrera, Victoriano Otero Ruiz, Julián Gómez Díaz, Casimiro Cayón Sánchez, José Gómez Sancifrián, César Gómez Villegas, Agustín Fernández Calderón y Antonio Cortés Ceballos.

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Rogelio Zatón Molleda, Juan Miguel Argumedo, Marcos Herrero Crespo, Angel García Liaño, Enrique Otí Riaño, Antonio Gómez Quevedo, Nicolás Sánchez García, Evaristo Suárez Pire, Avelino Herrera Cianca, Enrique Terán Pérez, Ricardo Piney Alonso, Ramón Díaz García, José Pedrajo Rodríguez, José Rodríguez Fernández, Esteban Polanco Pellón, José Gutiérrez Díaz, Luis Gómez González, Daniel Gómez Gómez, Paulino Ramos Ramos, Benito Bezanilla Oyanguren, Federico Barreda González, Victoriano Delgado Guerra, Venancio López Martínez, Félix Cabrero Villegas, Pedro Miguel González, Epifanio Menéndez Gutiérrez, Manuel Coterillo Gómez, José Cubillas Cué, Víctor Torices Barreda, Nicolás Gómez y Gómez, Bernardino Torre Varillas, Salvador Ruiz López, Antonio González Cuerno, Marcelino Salas Ruiz, Pedro Sáez Gómez, Pedro Puente García, Alejandro Bezanilla Oyanguren, Mariano Bernardo del Prado, Eugenio Díaz González, Esteban Ruiz Ceballos, Eusebio González Martínez, Lucindo Rodríguez Gómez, Manuel Varela y Varela, Manuel Ruiloba Fernández, Emilio Coterillo Gómez, Lorenzo Mier Diego, Vicente Abascal Trueba y Benito Cubillas Martínez.

Suances a 23 de Febrero de 1930.—El Secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el Alcalde, José González.

### *Ayuntamiento de Valderredible*

#### SEÑORES CONCEJALES

Don Abencio Rodríguez Ruiz, Arcadio Hoyos López, Antonio Marlasca López, Francisco Ruiz Castrillo, Laurentino Amigo Calderón, Nicanor Gómez Garrido, Ildefonso Gómez García, Luis Lucio Peña, Lucas Fernández López, Florentino Santiago González, Leandro Rodríguez González y Saturnino Gutiérrez Alonso.

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Juan Manuel Gómez Salces, Rosendo Gutiérrez Macho, Ferreolo Postigo Fernández, Abencio Rodríguez Ruiz, Lucinio Díez Bárcena, Avelino García Ruiz, Nicolás García Bustamante, José García Revilla, Teodoro Tejerina Durante, Ricardo García Bravo, Minervino Sáinz Ruiz, Baldomero Sáinz Ruiz, José Ortiz Ortiz, Fortunato Ortiz Ortiz, Pedro Casas del Río, Aureo Sáinz Ruiz, Manuel Manjón Gutiérrez, Francisco Gallo Robles, Lucio Chicote Sebastián, Ambrosio Pérez Peña, Arcadio Hoyos López,

Julián Izquierdo García, Julián Lantarón Ruiz, Nicomedes Gómez Pérez, Hermogenes Herrero Fernández, Guillermo Alonso Montero, José Gómez Gallo, Basilio Gómez Gutiérrez, Juan López Bárcena, Pedro Fernández Serrano, Ibo Fernández González, Andrés Seco Ibáñez, Cristóbal Gutiérrez Santos, Raimundo Arroyo Parte, David Ibáñez Ruiz, José Somavilla Puente, Clemente Díaz Bocos, Eudasio Bocos Peña, Hermógenes Alonso Montero, Jacinto Maté Gutiérrez, Juan López López, Francisco Ruiz Castrillo, Fausto García Díez, Claudio Gómez Arnáiz, Isidoro Gil Fernández, Felipe Fernández Sáiz, Lorenzo Sedano Gómez, Alejandro Ruiz García.

Valderredible a 20 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Abencio Rodríguez.

### *Ayuntamiento de Castañeda*

#### SEÑORES CONCEJALES

Don Adolfo Fernández Palazuelos, Buenaventura Fernández Rodríguez, Vidal Terán Cayuso, Bernabé Villar Obregón, Lucas Fernández Moya, Juan Madariaga Zabala, José Palazuelos Rodríguez y Ramón González Bustamante.

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Valentín Laso Flor, Hermenegildo Alonso E., Pedro Fernández V., Ramón Mirones Pellón, Raimundo Canal Bueno, Manuel Laso Penagos, Francisco Laso Rueda, Vicente Palazuelos O., Manuel Cobo Laso, Manuel Maza Pellón, Segundo Bustillo M., Benigno Cortina, Segundo Mirones Lloreda, Manuel Revuelta D., Basilio Alonso, Ramón Bustillo, Angel Palazuelos, Amador Flor y Flor, Agustín Obregón M., Bernardo Flor, Benigno Rivero, Gabriel García Cayón, Aureliano Villar Pardo, Gabriel Bustillo Justo, Robustiano B. Mirones, Sixto Crespo Ortiz, Froilán Cayón, José Laso Cano, D. Esteban G. Villar, Martín Granja Abad, Modesto Moya Obregón y Luis Aja Gómez.

Castañeda a 1.º de Marzo de 1930.—El Alcalde, José Obregón.—El Secretario, S. Lozano.

## Gestor del Ayuntamiento de Santander

Ha sido nombrado Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro de los arbitrios e impuesto del mismo en todo este término municipal, y a propuesta del señor Gestor, D. Eduardo Bolado Sánchez.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos correspondientes.

5 de Enero de 1930.—El Gestor, Jacinto Oscoz.

## Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Santander

### EDICTO

Don Eduardo Bolado Sánchez, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que por providencia fecha 10 de Marzo, dictada por esta Oficina en el expediente de apremio que se instruye contra la señora viuda de R. de la Horga, por débitos a este Ayuntamiento por el concepto de «Vinos», correspondientes a los últimos aforos practicados en su almacén, ha sido decretada la venta en pública subasta de los efectos embargados, que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	AVALÚO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	AVALÚO
Un bocoy de 600 litros, lleno de vino tinto roja corriente .....	330	Una bomba de trasegar, completa, con dos gomas...	200
Un bocoy de 690 ídem íd. íd. íd .....	326,70	Un aparato de acorchar, usado .....	25
Un bocoy de 600 ídem íd. íd. íd .....	288	Un fuelle de inflar pellejos, usado .....	25
Un bocoy de 650 ídem íd. íd. íd .....	309,50	Un carro de dos ruedas con toldo, en buen estado .....	300
Un bocoy de 550 ídem íd. íd. íd .....	309,50	Un caballo de color castaño, de un tiempo aproximado a 7 años .....	200
Un bocoy de 600 ídem íd. íd. íd .....	288	Once pellejos de vino, vacíos .....	121
Un bocoy de 720 ídem íd. íd. íd .....	339,60	Una barrica y una saca llenas de corchos de embotellar .....	100
Un bocoy de 650 ídem íd. íd. íd .....	309,50	Cuatro fardos de fundas de paja, para embotellar, nuevas .....	5
Un bocoy de 600 ídem íd. íd. íd .....	288	Una prensa de hierro, usada .....	50
Un bocoy de 650 ídem íd. íd. íd .....	309,50	Ocho garrafones de arroba, vacíos .....	16
Un bocoy de 560 ídem íd. íd. blanco .....	540	Cinco garrafones de media arroba, vacíos .....	10
Un bocoy de 540 ídem íd. íd. tinto .....	262,20	Una máquina de escribir, marca «Remington» con funda y tapa .....	700
Un bocoy de 600 ídem íd. íd. íd .....	288	Una mesa de madera para la anterior, en buen estado .....	28
Un bocoy de 600 ídem íd. íd. íd .....	288	Una librería de madera, con 25 tomos de «La Historia del Mundo en la Edad Media», en buen estado .....	200
Un bocoy de 500 ídem, conteniendo 380 litros de vino tinto .....	193,40	Un reloj de mesa, en buen estado y marcha .....	3
Un bocoy de 600 ídem, vacío .....	30	Un reloj de sobremesa, en buen estado y marcha .....	2
Un bocoy de 560 ídem, lleno de vino tinto .....	270,80	Un reloj de pared, con marco de madera cuadrado, en buen estado .....	10
Un bocoy de 550 ídem, lleno de vino tinto .....	266,30	Una figura caballo, de bronce y mármol .....	5
Un bocoy de 600 ídem, conteniendo 120 litros de vino tinto .....	288	Una figura representando un guerrero de la antigüedad, de calamina .....	15
Un bocoy de 750 ídem, vacío .....	30	Un buró estilo americano, de persiana y con ocho cajones, de madera de roble americano, en buen estado .....	300
Un bocoy de 650 ídem, conteniendo 450 litros de vino tinto .....	223,50	Un sillón giratorio para el anterior, en buen estado .....	50
Tres bocoyes de 700 ídem cada uno, llenos de vino tinto, que hacen un total de 2.100 litros de vino .....	993	Un aparato flexible, con pantalla .....	10
Tres bocoyes de 700 litros de cabida cada uno, vacíos .....	90	Un aparato para proyección eléctrica, fijo, nuevo .....	25
Un bocoy de 600 litros de cabida, vacío .....	30	Una percha de madera, curvada, vertical, en mal estado .....	5
Cuatro bordelesas, de 225 litros de cabida cada una, llenas de vino tinto roja fino, las cuatro con un total de 900 litros de vino .....	680	Dos sillones, tapizados de azul, en buen estado .....	50
Una bordelesa de 225 litros de cabida, con 112 de vino tinto .....	60	Un sofá, tapizado de azul, en buen estado .....	50
Una bordelesa de 213 litros de cabida, llena de vino tinto .....	100	Cinco cojines, de varias formas y tamaños .....	0,50
Una bordelesa de 225 litros de cabida, vacía .....	12	Un costurero, de paja, en regular estado .....	10
Una bordelesa de 225 litros de cabida, llena de vino tinto .....	110	Un espejo, de luna biselada, de 30 por 50, en buen estado .....	20
Dos bordelesas de 225 litros de cabida, llena de vino tinto, las dos con un total de 450 litros de vino .....	220	Una cajita pequeña, de hierro, para dinero .....	10
Cuatro bordelesas de 225 litros, llenas de vino tinto las cuatro, que hacen un total de 900 litros de vino .....	680	Dos cuadros de madera, litografía y cristal .....	2
Cuatro bordelesas de 225 litros de cabida, vacías .....	80	Una alfombra, de paja, en mal estado .....	0,50
Una bordelesa de 200 litros de cabida, con 100 litros de vino tinto .....	55		
Un barril de 128 litros de cabida, lleno de vino tinto .....	65	Suma total .....	13.210,50
Un barril de 128 litros de cabida, conteniendo 64 litros de vino tinto .....	40		
Un bocoy de 700 litros de cabida, lleno de vino negro .....	310	Los efectos embargados se hallan depositados en la planta baja de la casa número 11 de la calle Santa Clara, donde los licitadores pueden examinarlos desde el día de la fecha y horas de diez a doce y de diez y seis a diez y ocho.	
Un pellejo con 62 litros de vino tinto .....	45	La subasta tendrá lugar, en el salón de subastas del Excmo. Ayuntamiento, el día 13 de Marzo del corriente año y horas de las doce de la mañana, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios del tipo de tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguno, se admitirán en el plazo de otra media hora las	
Ochocientas diecinueve botellas llenas de vino marca «Gómez Cruzado», de 3/4 de litro .....	819		
Ciento quince ídem íd. íd. íd. de 3/4 litro .....	160		
Sesenta y cinco medias botellas llenas de vino marca «Gómez Cruzado» .....	85		
Una báscula de mil kilos de fuerza, en buen estado .....	250		

DE PAGO

que cubran el importe del débito, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores para dicha subasta, según determina el artículo 101 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Santander, 10 de Marzo de 1930.—El Agente ejecutivo, Eduardo Bolado.

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

**Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:**

Don Tomás Salvarrey.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: Poza.

Cabida: 8 áreas 19 centiáreas.

Linderos N., Patricio Barquín; S., Julián Guisasaola; E., camino; O., Antonio Corral. 109

Don Eulogio Peña de la Peña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: Arcelados.

Cabida: 16 áreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal. 110

Don Germiniano Sagredo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: La Riestre.

Cabida: 27 áreas 79 centiáreas.

Linderos: N., camino; S., Pedro Linazo; E., Francisco Membrive; O., camino. 111

Don Germiniano Sagredo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: La Riestra.

Cabida: 15 áreas.

Linderos: N., camino; S., Dominica Peñuñuri; E., terreno comunal; O., camino. 111

Don Manuel, José Ignacio y Eustasio López de Barreda y doña Dominga Urbaneta Allende, en representación de sus hijas menores Dominga y Beatriz López de Barrera y D. Andrés de la Llosa, como tutor del D. Eustasio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: Merino.

Cabida: 16 áreas 43 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 112

Don Mazario San Cristóbal Inchaurreondo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: Las Bordas.

Cabida: 47 áreas 97 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal. 112

Don José María Aguirre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: La Quemadilla.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., S. y E., terreno comunal; O., camino servidumbre. 113

Don Fernando Lamboreno.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: Entrada de Ledo.

Cabida: 33 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., regato; S., Epifanio Silva; E., terreno comunal; O., Epifanio Silva. 114

Don Eusebio Gil Vivanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: La Penilla.

Cabida: 3 áreas.

Linderos: N., regato; S., camino; E., Francisco Ferenández; O., Marcelino Elizundia. 115

Don Eusebio Gil Vivanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: Ledo.

Cabida: 11 áreas.

Linderos: N., Marcelino Elizundia; S. E. y O., terreno comunal. 115

Don Daniel Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: Los Riveros.

Cabida: 16 áreas.

Linderos: N. y S., terreno comunal; E., Darío Rabillo; O., terreno comunal. 116

Don José Membrive Montado.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Dillo.

Paraje en que se halla: Regato.

Cabida: 16 áreas.

Linderos: N., Benjamín Fernández; S. E. y O., terreno comunal. 117

Don Santiago Vélez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: La Java.

Cabida: 17 áreas 42 centiáreas.

Linderos: N., camino S. y E., terreno comunal O., camino. 118

Don Santiago Vélez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Castro, Ontón.

Paraje en que se halla: La Java.

Cabida: 15 áreas 45 centiáreas.

Linderos: N. y S., camino; E., Emilio Hoz; O., terreno comunal. 118

Don Agustín Pardo Avellano.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: La Teja.  
Cabida: 2 hectáreas.  
Linderos: N., el solicitante; S. lavadero; E., ca-  
mino; O., viuda del Val y Carolina Zaballa. 119

Don Agustín Pardo Avellano.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: La Teja.  
Cabida: 2 áreas.  
Linderos: N., el solicitante; S., Tejavana; E., ca-  
mino; O., viuda de Vidal Fernández. 119

Don Agustín Pardo Avellano.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Ayo.  
Cabida: 51 áreas.  
Linderos: N., terreno comunal; S. y E., el soli-  
citante; O. Manuel Zuloaga. 119

Don Agustín Pardo Avellano.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Ontón.  
Cabida: 24 áreas.  
Linderos: N. y S., terreno comunal; E. y O., ca-  
mino. 119

Don Agustín Pardo Avellano.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Ontón.  
Cabida: 36 áreas  
Linderos: N. y S., terreno común; E., Atanasio  
González; O., terreno común. 119

Don Agustín Pardo Avellano.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: La Teja.  
Cabida: 38 áreas.  
Linderos: N., viuda de Sebastián del Val y el  
solicitante; S., viuda de Sebastián del Val; E. y  
O., camino. 119

Don Agustín Pardo Avellano  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Espalda de la Tejera.  
Cabida: 6 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N., una casa y viuda de Sebastián  
del Val; S., camino; E., Pedro Bárbara; O., cami-  
no. 119

Don Agustín Pardo Avellano.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Espalda de la Tejera.  
Cabida: 8 áreas.  
Linderos: N. y S., viuda de Sebastián del Val;  
E. y O., camino. 119

Don Agustín Pardo Avellano.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Pentingorra.  
Cabida: 6 áreas.  
Linderos: N. y S., terreno comunal; E., viuda  
de Agustín Mostaza; O., terreno comunal. 119

Don Federico Ibarzábal Carreras.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Escute.  
Cabida: 55 áreas.  
Linderos: N., S. y E., terreno comunal; O., ca-  
mino. 120

Don Federico Ibarzábal Carreras.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Callejo.  
Cabida: 20 áreas.  
Linderos: N., Andrés Martín; S., herederos de  
Antonio Ibarzábal; E., camino vecinal; O., here-  
deros de Antonio Ibarzábal. 120

Don Federico Ibarzábal Carreras.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla:  
Cabida: 25 áreas.  
Linderos: N., terreno comunal; S., camino; E.,  
M. Astigarraga; O., Azcorgorta. 120

Don Antonio Pardo Rodrigo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: El Callejo.  
Cabida: 20 áreas.  
Linderos: N., camino de Celestino Waldo; S.,  
E. y O., camino. 121

Don Antonio Pardo Rodrigo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Cruz de Abares.  
Cabida: 12 áreas.  
Linderos: N., S. y E., terreno comunal; O., ca-  
mino. 121

Don Félix Canso Diéguez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro.  
Paraje en que se halla: La Llanilla.  
Cabida: 14 áreas 40 centiáreas.  
Linderos: N., terreno comunal; S., Constantino  
Helguera; E. y O., terreno comunal. 122

Don Félix Canso Diéguez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro.  
Paraje en que se halla: Veredillo.  
Cabida: 13 áreas 37 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel Roldán S., Luis Santeli-  
ces; E., Carmelo Gutiérrez; O., vía antigua. 122

Don Félix Canso Diéguez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro.  
Paraje en que se halla: La Llanilla.  
Cabida: 7 áreas 90 centiáreas.  
Linderos: N., Marcelino Elezcundia; S., José Aguirre; E., vía; O., Juan A. y Carmen R. 122

Don José María Ureta.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Euseti.  
Cabida: 46 áreas. 123  
Linderos: N., arroyo de la Pinera; S., camino; E., terreno comunal; O., Gumersindo Esteban.

Don José María Ureta.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Enseti.  
Cabida: 45 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., ángulo de dos caminos; S., Valentín González; E. y O., camino. 123

Don Manuel Ríos Vega.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Mieres.  
Cabida: 4 áreas.  
Linderos: N., terreno comunal; S., Lucio del Casal; E., carretera; O., camino. 124

Don Manuel Ríos Vega.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Mieres.  
Cabida: 27 áreas.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal. 124

Don Federico Bernaola Lazcano.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Paniza Juncal.  
Cabida: 17 áreas 63 centiáreas.  
Linderos: N., Mateo Aztigarraga; S., terreno comunal; E., camino; O., terreno comunal. 125

Don Manuel López de Barrera.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Los Riveros.  
Cabida: 53 áreas 2 centiáreas.  
Linderos: N., camino vecinal; S. y E., terreno comunal; O., camino vecinal. 126

Don Manuel López de Barrera.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Los Riveros.  
Cabida: 95 áreas 45 centiáreas.  
Linderos: N. S. y E., terreno común; O., camino vecinal. 126

Don Fernando López López.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro.  
Paraje en que se halla: Regatodillo.  
Cabida: 20 áreas.  
Linderos: N., regato; S., terreno comunal; E., regato; O., terreno comunal. 127

Don Fernando López López.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Regatodillo.  
Cabida: 64 áreas.  
Linderos: N., S. y E., terreno comunal; O., herederos de José María Carranza. 127

Don Francisco Calvo Santamaría.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Panizo.  
Cabida: 84 áreas.  
Linderos: N., camino y Gabreil Gaza; S., camino y Jesusa González; E., José Ozcargata; O., camino. 128

Don Francisco Calvo Santamaría.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Campo del Arroyo.  
Cabida: 20 áreas.  
Linderos: N., Manuel Aguirre; S., camino; E., Gabriel Gares; O., terreno comunal. 128

Don Facundo Peña López.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: El Castañal.  
Cabida: 15 áreas.  
Linderos: N., camino; S., E. y F., terreno comunal. 129

Don Facundo Peña López.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: Peredillo.  
Cabida: 8 áreas.  
Linderos: N., camino; S., vía de la Compañía Minera de Tezanos; E., terreno comunal; O., camino. 129

Doña Sofía Aguirre Helguera.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Castro, Ontón.  
Paraje en que se halla: El Callejo.  
Cabida: 17 áreas.  
Linderos: N., camino vecinal; S. y E., terreno común, O., camino vecinal. 130

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 21 de Febrero de 1930.—El Administrador, Paulino Vega.

# Comisión provincial de Santander

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de Enero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total	
243	8	7	251	264	515	3	2	1	3	3	248	261	509

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 6 de Febrero de 1930.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Francisco Escajadillo.

## BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de Enero último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Total
169	*	*	*	*	4	3	165	120	285

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 6 de Febrero de 1930.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Francisco Escajadillo.

# ANUNCIOS DE SUBASTAS

## Ayuntamiento de Puenteviesgo

### Junta vecinal de Vargas

El día 28 del corriente mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este dicho Ayuntamiento, y bajo la presidencia del de dicha Junta, la subasta de 110 robles, con un volumen aproximado de cien metros, en el monte Espurio y Magdalena, de referido pueblo de Vargas.

En tasación de setecientas cincuenta pesetas.

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que a continuación se expresa, debiendo los licitadores constituir en el acto el depósito del 5 por 100 como fianza al hacerse la adjudicación provisional, para responder a ella.

Si no hubiese licitadores en esta subasta, se celebrará una segunda, con la rebaja de la tercera parte, el día treinta y uno de dicho mes a igual hora y en citado local.

Las proposiciones se harán en papel de 3,60 pesetas.

Vargas a 6 de Marzo de 1930.—El Presidente, Sabino Gutiérrez.

### Modelo de proposición

Don.... vecino de...., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta, los acepta y ofrece la suma de.... pesetas por el lote de ciento diez robles.

Fecha y firma.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Escobio y Andraca, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la ciudad de Santander, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta.—El Sr. D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Electric Supplies Company, S. A.», con domicilio en Barcelona, dirigida por el Abogado D. Rafael Botín y Sánchez de Porrúa y representada por el Procurador D. Luis Ríos, contra D. Marceliano A. del Campo, domiciliado en esta población, en rebeldía, sobre reclamación de pesetas.

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Marceliano Amós del Campo y con su valor hacer entero y cumplido pago al acreedor, «Electric Supplies Company, S. A.», de la cantidad de *mil doscientas veintinueve pesetas cincuenta céntimos* de principal, más los intereses causados desde la fecha del protesto, e imponiendo a dicho deudor las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado declarado rebelde en cualquiera de las formas prevenidas en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sixto Solís Pérez.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha por el propio señor Juez que la dictó.

Y por vía de notificación de la sentencia inserta al expresado D. Marceliano A. del Campo, declarado rebelde, expido el presente que firmo en Santander a cinco de Marzo de mil novecientos treinta.—Ante mí, Luis Escobio.

Don Luis Escobio y Andraca, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la ciudad de Santander, a 24 de Febrero de 1930. El Sr. D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad «Electric Supplies Company, S. A.», con domicilio en Barcelona, dirigida por el Abogado D. Rafael Botín, y representada por el Procurador D. Luis Ríos Rocañi, sobre reclamación de pesetas, y contra D. Marceliano A. del Campo, sin que conste su profesión, y vecino de esta capital, en rebeldía.

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Marceliano Amós del Campo, y con su valor hacer entero y cumplido pago al acreedor, «Electric Supplies Company, S. A.», de la cantidad de mil doscientas cincuenta y tres pesetas con setenta céntimos de principal, más los intereses, imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado declarado rebelde en cualquiera de las formas prevenidas en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Sixto Solís Pérez.—Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó.

Y por vía de notificación de dicha sentencia al demandado, D. Marceliano Amós del Campo, que se halla declarado rebelde, expido el presente, que firmo en Santander a primero de Marzo de mil novecientos treinta.—Ante mí, Luis Escobio.

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace público: Que por D. Agapito Jesús Pérez Arenal, mayor de edad, médico y vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Juzgado un escrito, fechado en 27 del actual, y en el cual solicita la modificación de su nombre de pila, que es el de Agapito Jesús, con objeto de conseguir, mediante la tramitación del oportuno expediente que promueve, el llamarse exclusivamente Jesús, nombre con el que se le conoce en la vida corriente, y en toda clase de relaciones que se refieren al ejercicio de su profesión, a documentos importantes y actos de trascendencia en sus intereses.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, se hace público, para que los que se crean con derecho puedan oponerse a la pretensión deducida, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial de la Provincia».

Dado en Reinosa a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta.—El Juez, Antonio F. Rañada.—El Secretario accidental, F. Goñi.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ramón Cobo Pérez, número 10 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Eusebio Cobo Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eusebio Cobo Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Eusebio Cobo Pérez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su expresado hermano Ramón Cobo Pérez.

El repetido Eusebio Cobo Pérez, es natural de Escobedo, provincia de Santander, hijo de José y María, y cuenta 29 años de edad, es alto, grueso, de ojos claros, se dedicaba al comercio. Se ausentó para Santiago de Cuba (República de Cuba) el año 1917.

Bezana, 4 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Serapio Bezanilla.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Bonifacio Díaz Aguirre, número 7, del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Díaz Aguirre, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Díaz Aguirre se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Díaz Aguirre para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Bonifacio Díaz Aguirre.

El repetido José Díaz Aguirre es natural de Novales, hijo de José Manuel Díaz Gómez y de Adela Aguirre y cuenta 32 años de edad, siendo sus señas las siguientes: Color blanco, pelo negro, estatura alta.

Alfoz de Lloredo a 3 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

### Ayuntamiento de Ramales

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Luis Romillo Ostolaza, del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Víctor Romillo Ostolaza, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Víctor Romillo Ostolaza se

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de falta del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a tres de Marzo de mil novecientos treinta, el señor Juez municipal del distrito del Oeste, D. Vicente Mosquera y López, ha visto este juicio verbal de falta seguido contra Antolín Aguirre Erguezua, por lesiones a Pedro Expósito Villalante y maltratos a Anacleto Hontañón Bueno; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antolín Aguirre Erguezua de la acusación contra el mismo formulada, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Mosquera».

Y para que sirva de notificación a Antolín Aguirre Erguezua, cuyo actual paradero se ignora, pongo el presente en Santander a tres de Marzo de mil novecientos treinta.  
—Leopoldo L. Monge.

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de falta del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta, el señor D. José Grinda y López Dóriga, Juez municipal del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de falta seguido contra Sofía Ruiz Casares y Vicente Castro Incógnito, por lesiones; y Fallo.—Que debo condenar y condeno a Sofía Ruiz Casares y Vicente Castro Incógnito a la pena de cinco días de arresto a cada uno, y por mitad al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.

Y para que sirva de notificación a Sofía Ruiz y Vicente Castro, cuyo actual paradero de ambos se desconoce, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia» en Santander a primero de Marzo de mil novecientos treinta.—Leopoldo L. Monge.

Gerardo Gutiérrez y Leandra Muriedas Güemes, mayores de edad, labradores, ausentes en ignorado paradero, detentadores de una casa radicante en el pueblo de Ontoria, propiedad que fué de D. Cándido Iglesias de la Torre, hoy de sus herederos, comparecerán en este Juzgado el día 22 del corriente para la celebración del juicio señalado para dicha fecha.

Cabezón de la Sal, 5 de Marzo de 1930.—El Juez municipal, Eulogio Fernández.

Fernando Quintanilla Cuesta, hijo de Claudio y de Inés, natural de Penagos, provincia de Santander, de 25 años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en Penagos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, D. Gabriel Lozano Pérez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 7 de Marzo de 1930.—El Juez instructor, Gabriel Lozano.

sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Víctor Romillo Ostolaza para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis Romillo Ostolaza.

El repetido Víctor Romillo Ostolaza es natural de Ramales, hijo de Rufino y de Francisca, y cuenta 34 años de edad; estatura regular, grueso, pelo castaño, sin señas especiales, color sano.

Ramales a 3 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Antonio Ruiz.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Demetrio Ezquerria Abascal, del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, D. Faustino Ezquerria Aja, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Faustino Ezquerria Aja se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Faustino Ezquerria Aja para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Demetrio Ezquerria Abascal.

El repetido Faustino Ezquerria Aja es natural de Ramales, hijo de Vicente y de Marcelina, y cuenta 49 años de edad; alto, delgado, ojos gorzos, pelo castaño y sin señas particulares.

Ramales a 3 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Antonio Ruiz.

### Ayuntamiento de Arenas de Iguña

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento la habilitación de un crédito de cuatro mil pesetas para el capítulo 13, del presupuesto ordinario del año actual, que ha de cubrirse con el superávit resultante a la liquidación del presupuesto de 1929.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Arenas, 5 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Arsenio Lloredo.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

La Comisión Permanente, en sesión de 5 del corriente, acordó proponer al Pleno, dentro del presupuesto ordinario vigente, la transferencia de crédito siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 1.º: 1.150 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único: 1.150 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose el término de quince días para formar las reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Bezana, 5 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Serapio Bezanilla.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de habitan-

tes de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Bezana, 4 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Serapio Bezanilla.

### Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Don Gerardo Cobo Hoyo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

Hago saber: Que por el Juzgado especial de Marina de la Comandancia de Vigo se siguen diligencias sumariales contra el individuo que a continuación se expresará, por el delito de deserción mercante, en cuya virtud se interesa la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, se ponga a la disposición de aquel Juzgado, o de esta Alcaldía.

Y para conocimiento general, además de citársele a dicho individuo por el presente, se interesa de las demás autoridades su detención.

Hazas de Cesto a 5 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Gerardo Cobo.

Nombre y circunstancias del sujeto.—José Rodríguez Palacio, casado, natural de Bárcena de Cicero, hijo de José y Antonia, domiciliado últimamente en Hazas de Cesto, de estatura regular y cuerpo corpulento, como de unos treinta y seis años de edad.

### Ayuntamiento de Herrerías

Aprobado por la Comisión Permanente la rectificación del Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1929, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Herrerías, 1 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Venancio Díaz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### S. A. Minas de Heras-Santander

#### AVISO

Como rectificación al anuncio inserto en este «Boletín» el día 3 del corriente, sobre devolución definitiva de capital, se comunica que la suma ya fijada puede hacerse efectiva «contra presentación del cupón número 17 y mediante el descuento de la comisión de cuatro por mil del Banco y de los Impuestos.»

Santander, 6 de Marzo de 1930.—El apoderado de los liquidadores, CH. Buck.

### La Propaganda Católica de Santander (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Arcillero, 7 y 9, primero, para tratar de los asuntos a que se refieren los números primero, segundo y quinto del artículo 36 de los Estatutos.

Santander, 8 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo, Eduardo de Huidobro.